



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 29/12/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación del cambio de día de celebración de la sesión ordinaria

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar el cambio de día de celebración de la sesión ordinaria.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar el acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023

3.- Expediente 18611/2023. Licencia de Obra Mayor EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle TORRIANI Nº 47/ LA GARITA, en el TM de Telde

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** **CON NIF.- 78***63***** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE sito en la calle TORRIANI Nº 47/ LA GARITA**, en el TM de Telde^{**,**} de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: **D. (...)** **Y (...)**, **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/08/2023**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

D. (...)Y DÑA (...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

4.- Expediente 29483/2023. Licencia de Obra Mayor para EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en la calle PASCUA 35/ LA GARITA, en el TM de Telde

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO: Conceder a **DÑA (...)** **CON NIF.- 08*****T** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR** sito en la calle **PASCUA 35/ LA GARITA**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**, **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**
- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/12/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

5.- Expediente 11996/2019. PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA en CL TRASATLANTICO SUDAMERICA, PARCELA 11.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a D. (...), para **VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA en CL TRASATLANTICO SUDAMERICA, PARCELA 11** en el TM de Telde, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha **14/06/17** expediente 11996/2019 (antes 511/2017), en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS** y **CONDICIONADA A:**

ANTES DE RETOMAR LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE EXPEDIENTE DEBE APORTAR HOJA DE DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

6.- Expediente 13108/2023. Contrataciones. Toma de conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la resolución nº 107-2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 18 de diciembre, por la que se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. JOSE MANUEL NOGALES HIDALGO, con DNI nº 42***** en nombre y representación de la mercantil TAGORO



Ayuntamiento de Telde

MEDIOAMBIENTE SL, con CIF nº B38765228 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE.

En consecuencia:

SEGUNDO.- **Procede declarar la nulidad del pliego de condiciones administrativas** particulares que rige la licitación del contrato administrativo “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO, PARQUES INFANTILES, ÁREAS BIOSALUDABLES Y DE CALISTENIA, MOBILIARIO URBANO, MONUMENTOS Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TELDE” así como de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de los mismos. No obstante, se ordena la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad del acto impugnado de conformidad con lo establecido en la resolución del Tribunal citada anteriormente y con los artículos 57 de la LCSP y 51 de la LPACAP.

TERCERO.- **Dar traslado de la presente resolución al departamento de Parques y Jardines** con el fin de que realicen los trámites que estimen pertinentes. Entre ellos, anular las retenciones y la autorización del gasto correspondiente a la licitación anterior. Así como reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar un nuevo pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de cara a convocar una nueva licitación.

CUARTO.- **Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados** en el procedimiento a los efectos oportunos.

QUINTO.- **Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias** de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP.

SEXTO.- **Publicar** el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), aprobar la citada propuesta en los términos expuestos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

7.1.- ASUNTO DE URGENCIA.- Expediente 32157/2021. Contrataciones. Corrección de error del acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022.



Ayuntamiento de Telde

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

1º.- Proceder a rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad Telefónica de España S.A.U, con CIF: A82018474, el Lote 1 del contrato administrativo de servicio denominado “SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN: EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA, TRANSMISIÓN DE DATOS” por importe de 679.490,00 € (seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa euros), 47.564,30 € (cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos) en concepto de IGIC (7%), dando un total sobre el contrato de referencia de 727.054,30 € (setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos).”

Debe

decir:

”PRIMERO.- Adjudicar a la entidad Unión Temporal de Empresas de Telefónica de España S.A.U, - Telefónica Móviles España S.A.U., con NIF: NIF U09871195 el Lote 1 del contrato administrativo de servicio denominado “SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN: EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA, TRANSMISIÓN DE DATOS” por importe de 679.490,00 € (seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa euros), 47.564,30 € (cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos) en concepto de IGIC (7%), dando un total sobre el contrato de referencia de 727.054,30 € (setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos).”

2º.- Proceder a rectificar el contrato formalizado el día 27 de abril de 2022.

Donde dice:

DE OTRA PARTE: D José Luís López Baeza mayor de edad, con N.I.F. 07220848K, como representante legal físico solidario de la Unión Temporal de Empresas de Telefónica de España S.A.U, - Telefónica Móviles España S.A.U. con C.I.F: A82018474 con domicilio en Ronda de la Comunicación, s/n. Edificio Sur 1 – Planta 3ª, 28050- Madrid.

Debe decir:

DE OTRA PARTE: D José Luís López Baeza mayor de edad, con N.I.F. 07220848K, como representante legal físico solidario de la Unión Temporal de Empresas de Telefónica de España S.A.U, - Telefónica Móviles España S.A.U. con NIF U09871195, con domicilio en Ronda de la Comunicación, s/n. Edificio Sur 1 – Planta 3ª, 28050-Madrid

3º.-Ordenar que por el departamento de contratación se realicen las actuaciones necesarias para realizar la rectificación mediante anexo al documento contractual.



Ayuntamiento de Telde

4º.- Dar traslado al Departamento impulsor de la contratación así como a la intervención y al órgano económico y financiero a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.

7.2.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 50882/2023. Contrataciones. Aprobación expediente, pliegos, gasto y otros “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE RELATIVO A LA APP “TELDE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa, previa fiscalización de la intervención municipal, del “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE RELATIVO A LA APP “TELDE” PARA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE**”, no sujeto a regulación armonizada, por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de negociación el precio, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil setecientos ochenta euros (57.780,00 euros) en el que cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros) corresponden al presupuesto de licitación y tres mil setecientos ochenta euros (3.780,00 euros) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente al contrato anterior, con cargo a la partida **140/9200/22799** denominada “**Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales**”, RC núm. **12023000026868**, para la anualidad 2023, así como documentos de RC futuros.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Invitar a la entidad **INVENTA PLUS, S.L.**, con **N.I.F.:** B3***, pudiendo presentar oferta en el **plazo de CINCO DÍAS HÁBILES** contados desde la fecha de envío de la invitación, así como continuar con los trámites legalmente establecidos.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde previa declaración de urgencia adoptada por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), acuerda aprobar, por UNANIMIDAD de los presentes (8 votos), la citada propuesta en los términos expuestos.